



Referencia:	2025/00037284C
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
Cultura, Educación y Turismo (MSALEGRE2)	

INFORME PROPUESTA PARA CONTRATAR LA OBRA DE TEATRO “RICARDO III” DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO CLUNIA 2025.

PRIMERO.- Objeto del contrato

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura, tiene previsto organizar en el mes de agosto el Festival de Verano de Clunia 2025.

El objeto de este contrato es la contratación de una obra de teatro, género tragedia para el día 9 de agosto. De entre las distintas opciones que existen en el mercado, se ha decidido que la obra “RICARDO III”, de la compañía Atalaya y distribuida por CENTRO DE ARTE PRODUCCIONES TEATRALES SL. cumple con los requisitos de calidad exigidos por la organización para ofrecer al público una programación de primer nivel.

El espectáculo objeto de contrato es el único que existe en el mercado con las condiciones que le caracterizan, y por lo tanto no procede solicitar otras ofertas.

Se constata la imposibilidad de llevar a cabo el objeto de este contrato por medios propios de la Diputación, la ausencia de fraccionamiento de su objeto y la existencia de razones suficientemente motivadas por las que se encomienda el contrato a un empresario determinado.

SEGUNDO.- Requisitos

La oferta deberá incluir la ficha artística y la ficha técnica del espectáculo. Posteriormente a la adjudicación, se procederá a firmar un contrato entre la Diputación y la empresa adjudicataria en el que se detallarán las condiciones de la ejecución del contrato.

TERCERO.- Adjudicatario propuesto.

CENTRO DE ARTE PRODUCCIONES TEATRALES SL. con CIF: B91664672

CUARTO.- Precio del contrato: 10.769,00 euros (IVA incluido)

QUINTO.- Contrato menor con plataforma de licitación

Debe tramitarse la adjudicación del contrato a través de la PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de esta Diputación con invitación a la empresa elegida que es la única que suministra el espectáculo seleccionado.

SEXTO.- Pago.

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, el pago correspondiente al precio del contrato se realizará contra factura que acredite los servicios contratados.



Diputación de Burgos

Dicha factura será emitida de acuerdo con el Reglamento del I.V.A. y deberá presentarse a través del punto general de entrada de Factura Electrónica de la Diputación a través de la plataforma FACE, al que la Diputación se ha adherido. (Encontrándose disponible dicha aplicación a través de la página web de la Diputación de Burgos <https://diputaciondeburos.face.gob.es/es>).

Todas las facturas electrónicas que se remitan a la Diputación de Burgos deberán incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 de esta Unidad de Cultura, de acuerdo con su estructura organizativa son:

- Código oficina contable: L02000009
- Código del órgano gestor: L02000009
- Código de la Unidad de tramitación: L02000009

El pago se realizará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha de Alta a Terceros o Certificado de titularidad bancaria.

Jefe de Sección. Cultura, Educación
y Turismo
VICTOR ABASCAL DIEZ
Este documento ha sido firmado
electrónicamente
Fecha 13/05/2025